

Autorizan viajes de funcionarios del Ministerio a los EE.UU. en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2012-EF

Lima, 7 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 01 de junio de 2012, el Instituto de las Américas informa que está colaborando con el BID, la CAF, la IFC, la Reserva Federal de Atlanta, USAID, la Commercial Finance Association (EEUU) y el Departamento de Estado Norteamericano en la organización de un evento sobre garantías mobiliarias en América Latina y el Caribe, los días 16 y 17 de julio de 2012, en la sede de la Reserva Federal en Atlanta, en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América; asimismo, invita al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas a participar como ponente en dicho evento;

Que, el objetivo del evento es compartir experiencias sobre la reforma en los sistemas de garantías mobiliarias en la región, así como crear un mecanismo de apoyo práctico para dichas reformas en el futuro, con el soporte de las entidades antes mencionadas; así también, se desarrollarán conferencias que abarcarán, entre otros, los siguientes temas: i) Necesidad de implementar estrategias coordinadas entre los países, ii) Revisión de resultados tangibles en países que han incorporado reformas en los sistemas de garantías mobiliarias tales, como China y Honduras, iii) Evaluación del rol de diversas entidades en la reforma, como la participación de las agencias de asistencia técnica, la banca privada, las entidades gubernamentales, iv) Análisis sobre el acceso al crédito e inclusión financiera, y v) Charlas sobre reformas legales en curso en Latinoamérica;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Alfonso Jesús Garcés Manyari, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas participe como ponente en el citado evento, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Alfonso Jesús Garcés Manyari, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 15 al 18 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 2 200,00
- Viáticos (3 días) : US \$ 660,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas